



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 063 - 2021/DP-SG

Lima, 19 de agosto del 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 026-2021/DP, de fecha 18 de agosto de 2021, se resolvió conformar el Equipo de Trabajo, que participará en el proceso de Transferencia de Gestión de la Entidad, en el marco de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG: "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que se encuentra integrado por el Secretario General, en calidad de responsable del grupo, la Primera Adjunta (e), en representación del Titular de la Entidad y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e);

Que, de acuerdo al artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la Secretaría General es un órgano de la Alta Dirección dependiente de la Primera Adjuntía y se constituye en la autoridad de gestión administrativa y actúa como nexo de conexión de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, asimismo, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Secretaría General podrá conformar equipos, comisiones o grupos de trabajo para el logro de los objetivos institucionales;

Que, resulta necesario conformar un Grupo de Apoyo al Equipo de Trabajo, conformado mediante Resolución Administrativa N° 026-2021/DP, que participará prioritariamente en el proceso de Transferencia de Gestión de la Entidad en el marco de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica;
y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y el literal n) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el GRUPO DE APOYO al Equipo de Trabajo designado mediante Resolución Administrativa N° 026-2021/DP, que participará en el proceso de Transferencia de Gestión de la Entidad en el marco de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia





de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



1. En representación de la Primera Adjunta:
 - Rina Karen Rodríguez Luján
 - Rocío Cinthia Espinoza Berrios
2. En representación de la Secretaría General:
 - Mónica Tatiana Siverio Puycan
 - David Antonio Mayorga Palacios
3. En representación de la Oficina de Asesoría Jurídica:
 - Mariano Cornelio Medrano Carrillo
 - Lorena Pilar Sotelo Huamán
4. En representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:
 - Leti Libia Huamán Espinoza
 - Indira Iraida Romero Castañeda
5. En representación de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información:
 - Marco Antonio Pacheco Cribillero
6. En representación de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano:
 - Luz Irene Carhuavilca García
 - José Antonio Flores Centurión
7. En representación de la Oficina de Administración y Finanzas:
 - Gladys Perla Moreno Gómez
 - Luis Carlos Palomino Corzo
 - Rafael Enrique Junco Callacná
 - Augusto Vargas Ibazeta

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución a los/as representantes de las dependencias que conforman el Grupo de Apoyo para los fines correspondientes, quienes deberán avocarse prioritariamente a las tareas que conlleva el proceso de transferencia materia de la presente resolución.



Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

